



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello, Antioquia, doce de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|---|
| Auto | Interlocutorio 038 |
| Proceso | Pertenencia. |
| Demandante | ROBINSON NORBEY SUAZA SANCHEZ |
| Demandado | JOSE MARIA CORREA JARAMILLO Y JESUS ARTURO VILLEGAS BOTERO |
| Radicado | 05467 40 89 001 2024 00002 -00 |
| Instancia | Única |
| Asunto | Rechaza demanda. |

El pasado 30 de enero de 2024, este Juzgado inadmitió la presente demanda PERTENENCIA, que promueve el señor ROBINSON NORBEY SUAZA SANCHEZ en contra de los señores JOSE MARIA CORREA JARAMILLO Y JESUS ARTURO VILLEGAS BOTERO. Se concedió el termino de cinco días para subsanar los requisitos señalados en dicha providencia, la cual se notificó por estados electrónicos y además se remitió al correo informado por el Apoderado demandante.

Dentro del término concedido, se allega escrito, en procura del cumplimiento de los requisitos pedidos. Sin embargo, respecto del requisito exigido en el numeral quinto, relacionado con el certificado especial de registro, no se actualizo, se informa que se elevó la petición ante la Oficina de Registro de Santa Bárbara, que el término para la expedición es de quince días. Desde la fecha a hoy han transcurrido mucho más de quince días, sin que la parte allegue tal certificado.

En cuanto a la vinculación del acreedor hipotecario, se limita indicar que la CAJA DE CREDITO AGRARIO desapareció, sin determinar, que entidad debe vincularse, en su lugar, que trámite que es de su carga.

Así las cosas, considera esta Judicatura que no se cumplieron los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispondrá el rechazo de la demanda.

En razón de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, PERTENENCIA que promueve el señor ROBINSON NORBEY SUAZA SANCHEZ en contra de los señores JOSE MARIA CORREA JARAMILLO Y JESUS ARTURO VILLEGAS BOTERO, a través de Apoderado Judicial, en virtud de lo sucintamente anotado.

SEGUNDO: Se ordena cancelar, el registro de la demanda, en el programa de gestión de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Amparo Cuervo Ruiz', with a large, stylized flourish at the end.

GLORIA AMPARO CUÉRVO RUIZ

JUEZA